



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO OFICINA DE PERSONAL Mg. BETTA DIAZ VELA JEFE OFICINA DE PERSONAL C.O.R.L.A.D. N° 2052

N° 304 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Agosto de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 252-2024-INSN-DG-OP, de fecha 09 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, se resolvió reconocer y felicitar a los servidores por su participación como miembros del Comité Organizador del VII Congreso Internacional – XXXII Curso Internacional de Avances en Pediatría, realizado los días 30, 31 de mayo y 01 de junio de 2024, en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, en el acotado acto resolutivo se encuentran comprendidos los servidores Eduardo Campos Ugarte y Edvi Christian Gamboa Quispe, a quienes se consignó su condición laboral como nombrados, debiendo decir contratados, debido a que ambos prestan servicios en el Instituto Nacional de Salud del Niño en la modalidad de contrato por reemplazo;

Que, el Artículo 212, numeral 212.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo o en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al amparo de la norma legal esgrimida en el párrafo precedente y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1ro. de la Resolución Directoral N° 252-2024-INSN-DG-OP, de fecha 08 de julio de 2024, en lo que respecta a condición laboral de los servidores: Eduardo CAMPOS UGARTE y Edvi Christian GAMBOA QUISPE, que dice: Nombrado, debiendo decir Contratado, por los motivos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la notificación del presente acto resolutivo a las partes interesadas, instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese

- CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/nc DISTRIBUCIÓN: () DG () OEA () OEAIDE () OP () OEI () interesados () ARYL () AEyC () Archivo

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO M.C. CARLOS URBANO DURAND DIRECTOR GENERAL C.M.F. 18719 - R.N.E. 18686

